

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A.

[Signature]

[Signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
 y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-MPDM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO
BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE
QUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARCA Y
PUCAPAMPA. DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO –
HUÁNUCO"
CÓDIGO DE PROYECTO N° 2454380**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

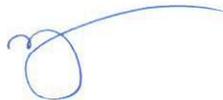
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
RUC N° : 20145850798
Domicilio legal : CALLE LOURDES N° 221 PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Correo electrónico :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE QUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARCA Y PUCAPAMPA. DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO – HUÁNUCO". CÓDIGO DE PROYECTO N° 2454380.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 14,004,845.00 (Catorce Millones Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 14,004,845.00 (Catorce Millones Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Con 00/100 Soles)	S/ 12,604,360.50 (Doce Millones Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Sesenta Con 50/100 Soles)	S/ 15,405,329.50 (Quince Millones Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Veintinueve Con 50/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN⁶

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2025.MPDM/A., de fecha 05 de Febrero de 2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2023.MPDM/A., de fecha 08 de marzo de 2023.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

⁶ Precisión realizada de acuerdo al pliego de absolución de consultas y observaciones.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2024.MPDM/A., de fecha 27 de agosto de 2024.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder :

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : La Unidad de Caja de la Entidad, sito en jirón Virgen de Lourdes N° 221-Plaza de Armas, distrito de La Unión, provincia de Dos Mayo, departamento de Huánuco

Recoger en : Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, sito en jirón Virgen de Lourdes N° 221-Plaza de Armas, distrito de La Unión, provincia de Dos Mayo, departamento de Huánuco

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (diez y 00/100 soles).

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 420.00 (cuatrocientos veinte y 00/100 soles)
Digital: S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
 - *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera*

de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) En el ítem los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (**Anexo N° 12**)

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

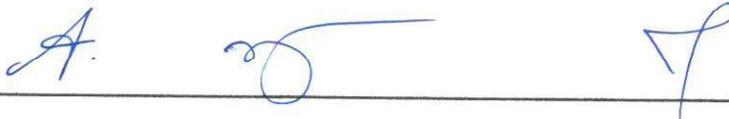
En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, sito en jirón Virgen de Lourdes N° 221-Plaza de Armas, distrito de La Unión, provincia de Dos Mayo, departamento de Huánuco.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para la adquisición de materiales o insumos, hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. ADELANTOS¹⁸

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA¹⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁹ Precisión realizada de acuerdo al pliego de absolución de consultas y observaciones.

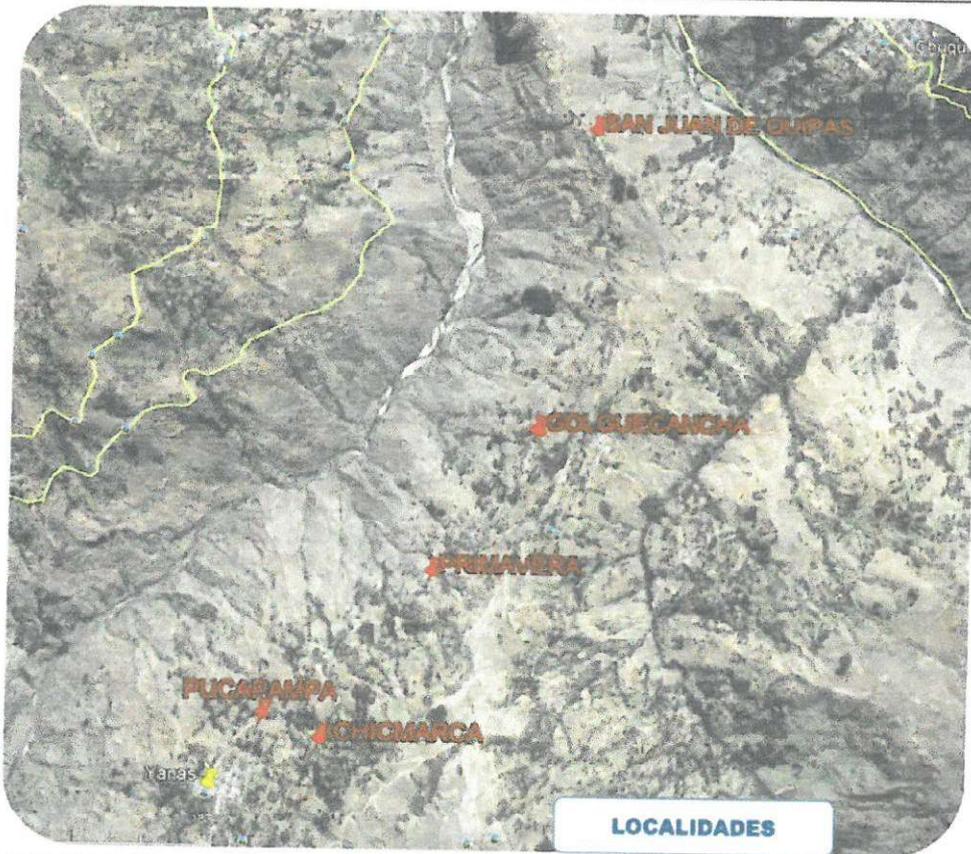
que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE QUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARCA Y PUCAPAMPA. DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO – HUÁNUCO"
CÓDIGO DE PROYECTO N° 2454380



1. GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO
RUC N° : 20145850798
DOMICILIO LEGAL : CALLE LOURDES N° 221 PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

(Handwritten signatures)

COTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE QUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARCA Y PUCAPAMPA - DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO – HUÁNUCO"

3. ANTECEDENTES

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO, dentro de su plan de mejora de la calidad de vida de sus habitantes ha visto por necesario gestionar el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE QUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARCA Y PUCAPAMPA. DISTRITO DE YANAS – DOS DE MAYO – HUÁNUCO, que pueda menguar en gran manera los problemas de salubridad en el distrito de Yanas.

La elaboración del presente Expediente Técnico lo realiza la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, en base al Estudio a nivel de pre inversión elaborado por la unidad formuladora y aprobado por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.

Las Localidades San Juan De Quipas, Golguicancha, Primavera, Ichicmarca y Pucapampa al año 2019 cuenta con 603 habitantes de los cuales ninguno cuenta con conexiones domiciliarias para su consumo diario. En cuanto a salubridad, las condiciones son limitadas, sustentándose esto en la falta de un sistema de abastecimiento de agua potable. Por lo mismo, el presente proyecto irá a reforzar, las condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las viviendas familiares, que permita prevenir enfermedades de todo tipo, en especial las derivadas por consumo de agua no tratada, desechos orgánicos, inclemencias climáticas, etc. A la fecha no existe experiencias e inversiones anteriores o complementarias al PIP.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar al postor (persona natural o jurídica) con experiencia, para ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE QUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARCA Y PUCAPAMPA - DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO – HUÁNUCO"; bajo la modalidad del procedimiento de selección de Licitación Pública, de acuerdo a la Normatividad Técnica y Legal Vigente, en el terreno asignado por la entidad.

4.1. OBJETIVOS

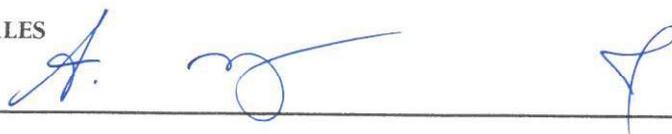
OBJETIVO PRINCIPAL

El objetivo central es poder disponer del Expediente Técnico que permita contratar la ejecución de la Obra Pública del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE QUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARCA Y PUCAPAMPA. DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO – HUÁNUCO".

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Dotar de un adecuado Sistema de Agua Potable a las comunidades de San Juan De Quipas, Golguicancha, Primavera, Ichicmarca Y Pucapampa.
- Implementar el sistema de saneamiento Básico que consta de UBS con arrastre Hidráulico en las comunidades de San Juan De Quipas, Golguicancha, primavera, Ichicmarca Y Pucapampa.
- Fomentar los hábitos adecuados y prácticas de higiene, mediante programas de capacitación, educación sanitaria y seguimiento intradomiciliario.
- Fortalecer capacidades del prestador de servicio mediante una UGM y las familias beneficiarias fomentando hábitos y practicas saludables para sostenibilidad del proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES



5.1. UBICACIÓN

El presente proyecto se desarrolla con el fin de evitar enfermedades patógenas y gastrointestinales que puedan producirse por la falta e ineficiente infraestructura de saneamiento básico en el Centro Poblado; considerando que actualmente el sistema de agua potable tiene equipos de mediación ya desfasados y obsoletos y no cuenta con un sistema de alcantarillado, por esta razón se ha tomado la iniciativa de mejorar estos servicios.

Ante esta necesidad, la Municipalidad Distrital de Yanas elaboró un estudio a nivel de Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE QUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARCA Y PUCAPAMPA. DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO – HUÁNUCO".

En base al cual se ha determinado los alcances y las metas para el presente proyecto.

Las localidades que conforman el proyecto de encuentran ubicados en las siguientes coordenadas.

LOCALIDAD	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
SAN JUAN DE QUIPAS	310,965.00	8,929,393.00
GOLGUICANCHA	310,310.00	8,927,492.00
PRIMAVERA	309,534.00	8,926,725.00
ICHICMARCA	308,735.00	8,925,819.00
PUCAPAMPA	308,389.00	8,926,019.00

Ubicación Política:

Departamento : Huánuco
Provincia : Dos de Mayo
Distrito : Yanas
Localidades : San Juan De Quipas, Golguicancha, primavera, Ichicmarca Y Pucapampa.

El Distrito de Yanas Limita:

Norte : con el distrito de Pachas y Chuquis.
Sur oeste : con el distrito de Pachas.
Sur : con el distrito de Pampamarca y Sillapata.
Este : con el distrito de Pampamarca.

5.2. VÍAS DE ACCESO

Huánuco – Distrito de Yanas

La ruta entre Huánuco capital del departamento hasta el distrito de Yanas por lo general tarda 03 horas y 45 min. aprox. (sin considerar ningún tipo de escala durante el trayecto), la ruta se encuentra dividida en dos tramos con distinto tipo de vía.

El primer tramo de recorrido desde la capital departamental hasta la localidad de Tingo Chico por lo general tarda (03 horas aprox.), empleando un auto o camioneta como medio de transporte, correspondiente a la ruta nacional de código PE 3N, el cual se encuentra asfaltada cubriendo por completo dicho tramo en una longitud aproximada de 109 km.

El segundo tramo de recorrido desde la localidad de Tingo Chico hasta el distrito de Yanas tarda (45 min aprox.), empleando el mismo medio de transporte, el tipo de vía a recorrer es una ruta vecinal de código HU 719, se encuentra afirmado con una longitud de 15 km cubriendo el tramo por completo.

Luego de realizar el recorrido por las vías mencionadas hasta el distrito de Yanas, se procede a tomar las rutas con dirección a las Localidades pertenecientes al área de estudio.

Ruta Distrito de Yanas – Localidad de San Juan de Quipas Para llegar a la zona de intervención, desde el distrito de Yanas hasta la Localidad de San Juan de Quipas el recorrido tarda (20 min. Aprox.), empleando una camioneta como medio de transporte, circulando por una vía afirmada perteneciente a la ruta vecinal de código HU 719, el cual cubre todo el tramo en una longitud de 5.50 km.

Ruta Distrito de Yanas – Localidad de Golguicancha

Para llegar a la zona de intervención, desde el distrito de Yanas hasta la Localidad de Golguicancha, el recorrido tarda (15 min. Aprox.), empleando los misma vía, ruta y medio de transporte, en una longitud de 4.20 km.

Ruta Distrito de Yanas – Localidad de Primavera

Para llegar a la zona de intervención, desde el distrito de Yanas hasta la Localidad de Primavera, el recorrido tarda (10 min. Aprox.), empleando los misma vía, ruta y medio de transporte, en una longitud de 2.10 km.

Ruta Distrito de Yanas – Localidad Pucapampa de Ichicmarca

Para llegar a la zona de intervención, desde el distrito de Yanas hasta la Localidad de Pucapampa de Ichicmarca, el recorrido tarda (05 min. Aprox.), empleando los misma vía, ruta y medio de transporte, en una longitud de 0.90 km.

Tabla N° 2: Cuadro de acceso al Área de Estudio

DESDE	HASTA	DISTANCIA (Km)	TIEMPO	TIPO DE VIA	SERVICIO DE TRANSPORTE
HUÁNUCO	TINGO CHICO	109.00	3.00 Hrs.	Carretera asfaltada	Autos y Camionetas.
TINGO CHICO	YANAS	15.00	45 min	Afirmada	Autos y Camionetas.
YANAS	SAN JUAN DE QUIPAS	5.50	20 Min.	Afirmada	Autos y Camionetas.
YANAS	GOLGUICANCHA	4.20	15 Min.	Afirmada	Autos y Camionetas.
YANAS	PRIMAVERA	2.10	10 Min.	Afirmada	Autos y Camionetas.
YANAS	PUCAPAMPA DE ICHICMARCA	2.10	10 Min.	Afirmada	Autos y Camionetas.

Fuente: Elaboración Propia

5.3. CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN

Las principales características son las siguientes:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: SAN JUAN DE QUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARCA Y PUCAPAMPA

La actividad principal es la agricultura basada en la producción en mayor cantidad de maíz, papa, trigo, habas, oca, olluco los cuales son para consumo propio; seguida de la ganadería basado en una crianza de ganado vacuno, ovino, porcinos y de animales menores como gallinas y cuyes; estas actividades son alternadas con la prestación de mano de obra no calificada en obras que se desarrollan en la zona, que se desarrollan condiciones socio económicas y ambientales muy limitadas.

Se ha realizado la encuesta socioeconómica en cada localidad, por lo que se tiene un ingreso promedio de 226.05 soles mensualmente, y se tiene un egreso promedio de 208.72 soles.

5.4. VIVIENDAS

Las viviendas en la localidad siguen el molde tradicional de las edificaciones en las zonas suburbanas de la sierra, son de tipo rustico, construidas con adobes y/o tapiales tales como se muestra en la fotografía.

6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad los centros poblados de San Juan de Quipas, Primavera y Golguicancha por la cercanía comparten el mismo sistema de agua potable; y las localidades de Ichicmarca y Pucapampa por la cercanía de su población comparten el mismo sistema de agua que a continuación se describe cada uno.

6.1. SAN JUAN DE QUIPAS, PRIMAVERA, GOLGUICANCHA

A) Servicio de agua potable

Población Servida

En la actualidad los centros poblados de San Juan de Quipas, Primavera, Golguicancha y alrededores cuentan con el mismo servicio de agua abasteciendo a los tres centros poblados, construida por la Municipalidad Distrital de Yanas en el año 2011, este servicio cuenta con 42 viviendas con conexiones domiciliarias, brindando el servicio las 24 horas en épocas de lluvias y de manera limitada en época de estiaje; encargada por la prestadora de servicio Junta Administradora de Servicios de Mantenimiento (JASS) San Juan de Quipas encargada de administrar, operar y el mantenimiento; sin embargo, hasta la fecha no se hizo ningún mejoramiento ni ampliación, presentando daños en algunos de sus componentes.

VIVIENDAS BENEFICIARIAS EN LA ACTUALIDAD			
CENTRO POBLADO	TOTAL, DE BENEFICIARIOS	N° VIVIENDAS BENEFICIARIAS	% BENEFICIARIOS
SAN JUAN DE QUIPAS	60	22	36.67%
PRIMAVERA	24	10	41.67%
GOLGUICANCHA	30	10	33.33%
TOTAL	114	42	36.84%

Debido al crecimiento de la población este servicio ya no abastece a la totalidad de la población de los centros poblados de San Juan de Quipas, Primavera y Golguicancha; con el proyecto se propone abastecer 114 beneficiarios y 278 habitantes en estas tres localidades.

ANÁLISIS: En la actualidad los centros poblados de San Juan de Quipas, Primavera, Golguicancha y población alrededor cuenta con un sistema de abastecimiento pero que no cubre en su totalidad a la población actual, utilizando como principal fuente de agua el sistema existente la misma que carece de un tratamiento adecuado.

Las familias presentan carencias básicas en cuanto a consumo de agua y uso del saneamiento, existiendo factores de riesgo para contraer enfermedades de origen hídrico. Mediante la observación y el diagnóstico se pudo constatar que el sistema de abastecimiento se encuentra expuesta a la contaminación generando así enfermedades diarreicas, parasitosis, infección respiratoria, desnutrición, enfermedades bucales a causa del consumo de agua que no recibe ningún tipo de tratamiento adecuado; sumado a ello el alto porcentaje de pobladores que tienen malos hábitos de higiene contribuye a incrementar los casos de enfermedades relacionado al consumo de agua no tratada. Las familias de los centros poblados de San Juan de Quipas, Primavera, Golguicancha son de condición humilde y no pueden cubrir costos adicionales relacionados a problemas de salud. La otra parte de población se abastece de agua de pequeños manantiales o pozos de agua el acarreo genera costos debido al uso del tiempo empleado en la recolección de agua individualmente. En resumen, las familias de los centros poblados de San Juan de Quipas, Primavera, Golguicancha requieren con urgencia mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de buenos servicios de agua potable y saneamiento. Las características del sistema actual y deficiencias se describen a continuación:

Captación N° 01

Ubicada en la coordenada 310468.41ESTE, 8923852.11 NORTE, 3791 m.s.n.m., captación subterránea tipo manantial de ladera cuyo material de construcción es el concreto armado el cual se encuentra abandonado en malas condiciones presentándose fisuras estructurales y su caja de válvulas inoperativas, esta estructura se construyó en el año 1994 por FONCODES se recomienda buscar una nueva fuente que satisfaga la demanda de la población y la construcción de una captación de acuerdo a las características de la fuente.

Captación N° 2

Captación subterránea tipo manantial de ladera ubicada en la coordenada 310121.39 ESTE, 8924477.08 NORTE, 3687 m.s.n.m., cuyo material de construcción es el concreto armado construido en el año 2011 por la Municipalidad Distrital de Yanas el cual se encuentra en regulares condiciones, regulado, administrado y encargado del mantenimiento el JASS San Juan de Quipas. Sin embargo, se detecta que el afloramiento no es concentrado así presentando saturación alrededores de la estructura.

Captación N° 3

Captación subterránea tipo manantial de ladera ubicada en la coordenada 310087.11 ESTE, 8924672.23 NORTE, 3667 m.s.n.m., cuyo material de construcción es el concreto armado el cual se encuentra en regulares condiciones donde la caja de válvulas está operativa al cincuenta por ciento, esta estructura se construyó en el año 2011 por la Municipalidad Distrital de Yanas, se observa que no se realiza el mantenimiento de la estructura y sus componentes. Alrededores de la captación se vio afectada por el crecimiento poblacional y el incremento de espacios para uso de pastoreo; debido a eso se ha contaminado el afloramiento e imposibilita la calidad del agua para consumo del centro poblado de San Juan de Quipas. Se recomienda buscar nuevas fuentes de agua alejado de la población y del pastoreo para garantizar la calidad del agua.

En el aforo que se realizó en las tres captaciones; para el planteamiento del proyecto se obtuvo los siguientes resultados: Estiaje=0.10 l/seg.; Lluvia=1.2 l/seg. haciendo un caudal promedio de 0.75 l/seg.

Línea de conducción

Se tiene una línea de conducción con tubería PVC SP NTP 399.002 D= 1" una longitud de 1801m, el cual se encuentra dañada en casi todo su recorrido encontrándose fugas de agua, tuberías expuestas, se identificaron 1 cámara rompe presión en malas condiciones, se recomienda cambiar toda la línea de conducción, la línea de conducción fue construida el año de 2011 por la Municipalidad Distrital de Yanas.

Reservorio

Se tiene un reservorio circular cuyas coordenadas de ubicación es la siguiente: 309951 ESTE, 8926611 NORTE y 3566 msnm el cual tiene las siguientes dimensiones externas son 5 m de diámetro x 2.50 de altura, losa de fondo de 0.20 m, paredes laterales de 0.20 m y techo tipo cúpula de 0.20 m haciendo un volumen de almacenamiento de 30 m³ esta estructura es de concreto armado la cual se encuentra en regulares condiciones estructurales, esta estructura fue construida el año 2011 como parte del sistema de agua construida (dos veces al año) por la Municipalidad Distrital de Yanas; administrada, regulada y mantenida por el JASS San Juan de Quipas.

El reservorio cuenta con sistema de cloración por goteo con cloro al 70% sin embargo no recargan de manera mensual teniendo a este sistema abandonado.

Línea de aducción y Red de Distribución.

Se tiene una red de distribución con tubería PVC SP NTP 399.002 D= 3/4" y D=1" C-10, la cual requiere la mejora y la misma que se encuentra en algunos tramos con fugas de agua, expuestas a la intemperie no se identificaron válvulas de control, aire y purga, esta red se encuentra en malas condiciones de mantenimiento. Se recomienda cambiar toda la línea y ampliarla ya que se tendrá un nuevo diseño con tuberías de diferente diámetro.

Conexiones domiciliarias

Las conexiones domiciliarias han sido instaladas por los mismos pobladores y sin ninguna consideración técnica, la tubería es PVC de 1/2", se cuentan con 42 conexiones domiciliarias que cuentan con el servicio, quedando más viviendas que no cuentan con el servicio de agua.

B) Servicio de Alcantarillado

En la actualidad los centros poblados de San Juan de Quipas, Primavera, Golguicancha NO cuenta con un sistema de disposición sanitaria de excretas y/o unidad básica de saneamiento UBS, utilizando como principal fuente eliminación de excretas las letrinas que en la mayoría de ellas se encuentra colapsadas y por su mal funcionamiento estas se convierten en focos infecciosos que dañan la salud de los pobladores de San Juan de Quipas, Primavera, Golguicancha por lo que se concluiría que no hay un sistema de saneamiento adecuado.

Imagen: Letrinas y lavaderos de viviendas en la localidad de San Juan de Quipas

6.2. PUCAPAMPA, ICHICMARCA

A) Servicio de agua potable

Población Servida

En la actualidad el servicio de agua que se tiene en el centro poblado de Pucapampa abastece también al centro poblado de Ichicmarca y alrededores, estos centros poblados cuentan con servicio de agua con sistema de gravedad sin tratamiento construida en el año 1994 por FONCODES beneficiando a 26 viviendas con conexión domiciliaria, encargada de la administración, operación y mantenimiento por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Pucapampa

ANALISIS: En la actualidad los centros poblados de Pucapampa e Ichicmarca cuenta con un sistema de abastecimiento pero que no cubre en su totalidad a la población actual, utilizando como principal fuente de agua el sistema existente está contaminado la misma que carece de un tratamiento adecuado.

VIVIENDAS BENEFICIARIAS EN LA ACTUALIDAD			
CENTRO POBLADO	TOTAL, DE BENEFICIARIOS	N° VIVIENDAS BENEFICIARIAS	% BENEFICIARIOS
PUCAPAMPA	20	8	40.00%
ICHICMARCA	60	18	30.00%
TOTAL	80	26	32.50%

Las familias presentan carencias básicas en cuanto a consumo de agua y uso del saneamiento, existiendo factores de riesgo para contraer enfermedades de origen hídrico. Mediante la observación y el diagnóstico se pudo constatar que el sistema de abastecimiento se encuentra expuesta a la contaminación generando así enfermedades diarreicas, parasitosis, infección respiratoria, desnutrición, enfermedades bucales a causa del consumo de agua que no recibe ningún tipo de tratamiento adecuado; sumado a ello el alto porcentaje de pobladores que tienen malos hábitos de higiene contribuye a incrementar los casos de enfermedades relacionado al consumo de agua no tratada. Las familias del centro poblado de Pucapampa, son de condición humilde y no pueden cubrir costos adicionales relacionados a problemas de salud. Gran parte de población se abastece de agua de pequeños manantiales o pozos de agua el acarreo genera costos debido al uso del tiempo empleado en la recolección de agua individualmente. En resumen, las familias del centro poblado de Pucapampa e Ichicmarca requieren con urgencia mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de buenos servicios de agua potable y saneamiento. Las características del sistema actual y deficiencias se describen a continuación:

Captación N° 1

Se tiene una captación del tipo manantial de ladera, ubicado en las coordenadas 309185 ESTE, 8925720 NORTE y 3616 msnm, cuyo material de construcción es el concreto armado el cual se encuentra en regulares condiciones presentándose fisuras estructurales y su caja de válvulas inoperativas, esta estructura se construyó en el año 1994 por FONCODES haciendo el mejoramiento en el año 2020 la Municipalidad se recomienda buscar una nueva fuente que satisfaga la demanda de la población y la construcción de una captación de acuerdo a las características de la fuente.

Captación N° 2

Se tiene una captación del tipo manantial de ladera, ubicado en las coordenadas 309185 ESTE, 8925720 NORTE y 3615 msnm, cuyo material de construcción es el concreto armado el cual se encuentra en malas condiciones presentándose fisuras estructurales y su caja de válvulas inoperativas y saturadas, esta estructura se construyó en el año 1994 por FONCODES.

Alrededor del afloramiento existe contaminación debido al pastoreo y crecimiento poblacional del centro poblado de Pucapampa. Se recomienda buscar una nueva fuente de agua que satisfaga la demanda de la población y la construcción de una captación de acuerdo a las características de la fuente.

Captación N° 3

Se tiene una captación del tipo manantial de ladera, ubicado en las coordenadas 309093 ESTE, 8925710 NORTE y 3608 msnm, cuyo material de construcción es el concreto armado construido de manera rustica por la misma población el cual se encuentra en malas condiciones y contaminada no apto para consumo humano, presentándose fisuras estructurales y filtraciones, no cuenta con caja de válvulas inoperativas, esta estructura se construyó en el año 1995 se recomienda buscar una nueva fuente que satisfaga la demanda de la población y la construcción de una captación de acuerdo a las características de la fuente.

En el aforo que se realizó en la primera captación; para el planteamiento del proyecto se obtuvo los siguientes resultados: Estiaje=0.16 l/seg.; Lluvia=1.0l/seg. haciendo un caudal promedio de 0.56 l/seg.

Línea de conducción

Se tiene una línea de conducción construida el año de 1994 por FONCODES con tubería PVC SP NTP 399.002 D= 1" una longitud de 200.0 m, el cual se encuentra dañada en casi todo su recorrido encontrándose fugas de agua,

tuberías expuestas, se identificaron 1 cámara de reunión en malas condiciones y no opera, se recomienda cambiar toda la línea de conducción.

Reservorio

Se tiene un reservorio rectangular construida el año 1994 por FONCODES cuyas coordenadas de ubicación son las siguientes: 308922 ESTE, 8925755 NORTE y 3576 msnm el cual tiene las siguientes dimensiones externas son 3.64 m x 3.64 m x 1.55 de altura, losa de fondo de 0.20 m, paredes laterales de 0.20 m y losa de techo de 0.15 m haciendo un volumen de almacenamiento de 18.34 m³ esta estructura es de concreto armado la cual se encuentra en malas condiciones estructurales, y que de acuerdo a los cálculos para la nueva población es de capacidad insuficiente por lo que se recomienda reemplazar por una nueva estructura.

En el reservorio cuenta con sistema de cloración el cual no funciona por la dejades de la población y el JASS encargada; en la salida del reservorio se visualiza tubería expuestas evidenciando la contaminación en la línea de conducción.

Línea de aducción y Red de Distribución.

Se tiene una red de distribución con tubería PVC SP NTP 399.002 D= 3/4" y D=1" C-10 funcionando de manera limitada, la misma que se encuentra en algunos tramos con fugas de agua, expuestas a la intemperie no se identificaron válvulas de control, aire y purga, esta red se encuentra en malas condiciones de mantenimiento. Se recomienda cambiar toda la línea y ampliarla ya que se tendrá un nuevo diseño con tuberías de diferente diámetro.

Conexiones domiciliarias

Las conexiones domiciliarias han sido instaladas por los mismos pobladores y sin ninguna consideración técnica, la tubería es PVC de 1/2", se cuentan con 30

7. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO

Se atenderá a las 05 localidades de San Juan de Quipas, Golguicancha, primavera, Ichicmarca y Pucapampa, mediante 01 sistema de agua potable por gravedad.

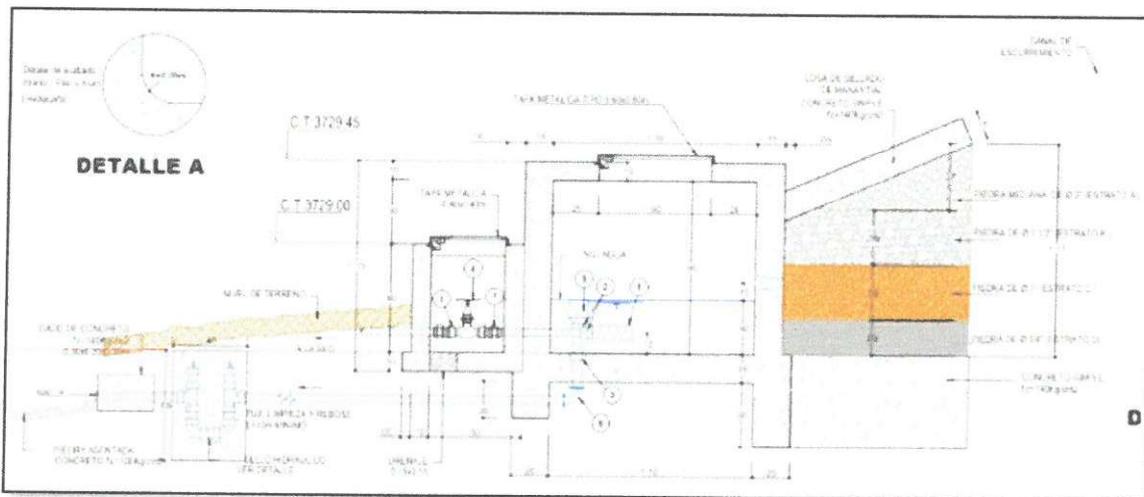
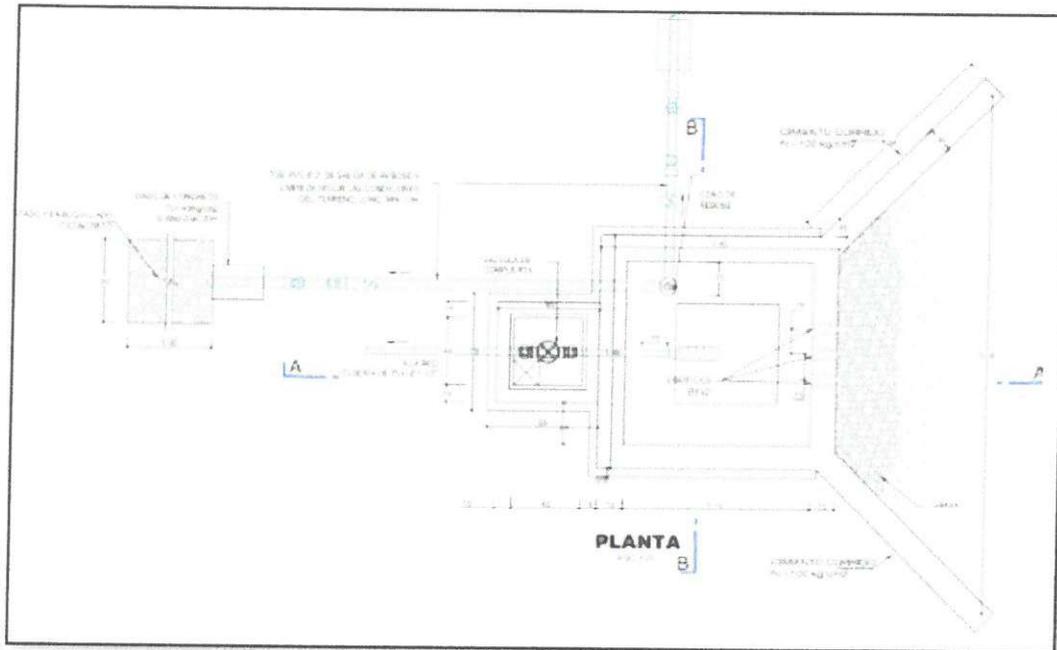
Captación

Se proyecta la construcción de tres (03) captaciones subterráneas de ladera los cuales ofertan el caudal necesario para satisfacer las necesidades de las 5 localidades de acuerdo a la resolución ministerial N° 192 – 2018 – Vivienda.

Para captar un caudal de 0.91 lt/seg siendo el caudal máximo diario de 1.01 lt/seg Las captaciones se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas:

CAPTACION	CAUDAL A CAPTAR	COORDENADAS UTM WGS 84
CAPTACION 01 (LIRIORAGRA)	Q=0.14 l/s	N: 8.923,129 E: 313.066; H: 4,051.00 msnm
CAPTACION 02 (SHALAHUAYIN)	Q=0.41 l/s	N: 8,923,221 E: 312,722; H: 4,008.00 msnm
CAPTACION 03 (GOSHGUYOG)	Q=0.36 l/s	N: 8,923,117 E: 311,768; H: 3,891.00 msnm

La construcción de la infraestructura de captación se considera de concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, la que estará compuesta de muros de encauzamiento, cámara húmeda, una caja de válvulas, sistema de línea, sistema de rebose y limpia.



Lecho Filtrante: Se implementará drenes debidamente sellados de tal forma que reúnan el cual se construirá 02 aletas de concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$ para guiar el agua hacia la cámara húmeda, en el lecho filtrante se colocará una capa de relleno compactado con material propio, seguido de una capa de concreto de $f'c=140\text{kg/cm}^2$ de $e=0.15\text{m}$, luego se echará material impermeable (lechada de cemento), una capa de grava de 2", grava de 1 1/2", grava de 1", grava de 3/4", lo cual actuará como filtro de agua.

Contará con 1 hileras de 3 orificios de descarga de tubería PVC $\text{Ø}=3" \times 2"$ hacia la cámara de captación, que permitirá descargar el máximo caudal en tiempo de lluvias.

Cámara Húmeda: la cámara húmeda será de concreto $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ dimensiones interna 1.00m x 1.10m x 0.95m. Cuyo espesor de muros será 15cm, la distribución del refuerzo en los muros y losa será en malla de $\phi 3/8" @0.25\text{m}$. Contar con una tapa metálica de 0.60x0.60m.

Cámara Seca: la cámara seca será de concreto $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ dimensiones interna 0.40m x 0.40m x 0.65m. Espesor de muro será de 10cm y la distribución del refuerzo los muros y losa será en malla de $\phi 3/8" @0.25$. Contará con una tapa metálica de 0.40x0.40m

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Tubería de conducción: Contará con 1 canastilla de PVC $\phi 2"$, unión roscada de PVC $\phi 1\ 1/2"$, Tubería de FG $\phi 1\ 1/2"$ de 1.40m, 2 brida rompe agua $\phi 1\ 1/2"$, 1 válvula de compuerta de cierre esférico c/manija $\phi 1\ 1/2"$, 1 adaptador macho PVC $\phi 1\ 1/2"$, 1.00 m de tubería PVC $\phi 1\ 1/2"$.

Tubería de Limpia y rebose: Contara con 1 Cono de rebose PVC $\phi 2"$, 2 unión SP PVC $\phi 2"$, 3 codo de 90° SP PVC $\phi 2"$, 10.00 m min. de tubería PVC PN 10 $\phi 2"$ y 1 tapón sp PVC 2" con perforación de $3/16"$.

Cerco Perimétrico: Comprende el cerco de Malla Olímpica Galvanizado N° 10 cocada $2"x2"$. La cimentación para colocar los tubos de F°G° $\phi 4"x2.0mm$ serán de concreto f'c 140 kg/cm² de 0.30mx0.30mx0.40m. La malla de alambre galvanizado ira soldada al perfil angular $1\ 1/2"x1\ 1/2"x1/8"$

☑ Línea de conducción (10,046.03m)

Se plantea la instalación de 4,920.62 m de TUB. PVC SAP C-7.5 $\phi 2"$, instalación de 447.80 ml de TUB. PVC SAP C-10 $\phi 1\ 1/2"$ e instalación de 4,616.9 ml de TUB. PVC SAP C-10 $\phi 1"$ que va desde las captaciones hasta los reservorios de cada localidad parte del proyecto. Siendo un total de línea de conducción de 10,046.03 ml, describiendo el tramo a continuación: El proyecto se inicia en la captación N°1 (LIRIORAGRA) en la coordenada N: 8,923,129 E: 313,066, a través de una tubería de PVC C-10 de un diámetro de $1\ 1/2"$ con una longitud de 447.14 ml hasta la caja de reunión N°1 en las coordenadas N: 8,923,269 E=312,691; desde la captación N° 2 (SHALAHUAYIN) en la coordenada N: 8,923,221 E: 312,722; a través de una tubería de PVC C-10 de diámetro de 1" con una longitud de 52.64ml hasta la caja de reunión N° 1.

De la caja de reunión N°1 a través de una derivación de tubería de PVC C10 de diámetro de 2" con una longitud de 1455.61ml hasta la caja de reunión N°2 en coordenadas N: 8,923,179 E: 311,565; desde la captación N° 3 (GOSHGOYOG) en la coordenada N: 8,923,117 E: 311,768, a través de una tubería de PVC C-10 de diámetro de $1\ 1/2"$ con una longitud de 213.29 ml hasta la caja de reunión N° 2.

Desde la caja de reunión N° 2 hasta la cámara rompe presión N° 2 tipo 6 a través de una derivación de tubería de PVC C-10 de diámetro de 2" con una longitud de 925.94ml; sigue con tubería PVC C-10 de diámetro de 2" hasta la cámara rompe presión N° 3 tipo 6 con coordenadas N: 8924373 E: 310306 con una longitud de 909.34ml.

Desde la cámara rompe presión N° 3 tipo 6 a través de una derivación de tubería de PVC -10 de diámetro de 2" hasta la cámara distribuidora de caudales N° 1 con coordenadas N: 8925759 E: 309718 con una longitud de 1595.83ml

☑ Cámara Reunión de Caudales (02 Unid)

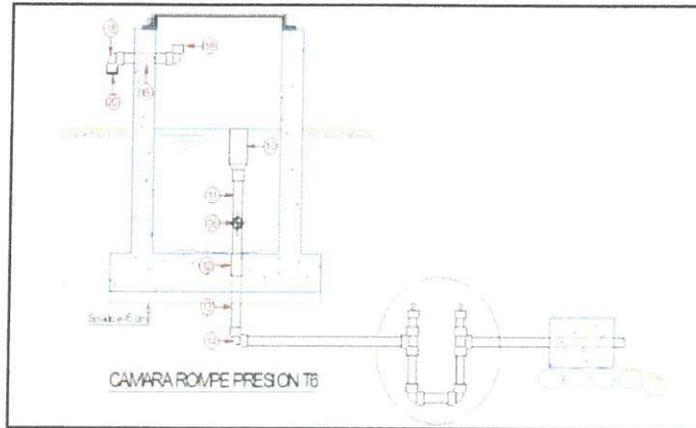
Se plantea la construcción de 02 cámaras de reunión en la línea de conducción, las que serán de concreto armado de f'c=210kg/cm² en las siguientes coordenadas:

☑ Cámara Distribuidora de Caudales (05 Unid)

Se plantea la construcción de 05 cámaras Distribuidora de Caudales en la línea de conducción, las que serán de concreto armado de f'c=210kg/cm².

☑ Cámara Rompe Presión CRP T6 (05 Unid)

Se plantea la construcción de 05 cámaras rompe presión Tipo 6 en la línea de conducción, las que serán de concreto armado de f'c=210kg/cm².



7 CAPACIDAD DEL RESERVORIO

La capacidad de almacenamiento se determinará teniendo en cuenta los siguientes volúmenes de agua:

$$V_{\text{almacenamiento}} = V_{\text{regulación}} + V_{\text{contra incendio}} + V_{\text{reserva}}$$

Para proyectos de agua y saneamiento rural, no se considera el volumen contra incendios. Por lo tanto:

$$VALMACENAMIENTO = VREGULACION + VRESERVA$$

a) VOLUMEN DE REGULACIÓN:

Se recomienda tener una capacidad de regulación del 20% del promedio anual de demanda. $VR = 20\% \text{ de } Qp$
 De acuerdo a la resolución ministerial N° 192 – 2018 – Vivienda, se asumirá los volúmenes de los reservorios.

Cuadro N° 4: CAPACIDADES DE RESERVORIOS

LOCALIDAD	Volumen Asumido (m3)	CANTIDAD
SAN JUAN DE QUIPAS	10.00	1.00
GOLGUICANCHA	5.00	1.00
PRIMAVERA	10.00	1.00
ICHICMARCA Y PUCAPAMPA	10.00	2.00

(*) Se considera estos volúmenes para efectos de diseño, y proceso constructivo.

7 CALIDAD DEL AGUA

En un proyecto de SAP se hace necesario analizar la calidad del agua. Para ello se ha analizado en laboratorio certificado por el Instituto Nacional de Calidad del Agua (INACAL), los parámetros físico, químico, bacteriológico y de metales, del agua de las fuentes que abastecerán a cada sistema para las dos localidades, los resultados obtenidos están dentro de los límites máximos permisibles que nos da la norma. Dichos resultados anexamos al presente expediente Técnico.

8. PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

La falta de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en las zonas rurales es uno de los principales factores que perpetúan la situación de la desnutrición crónica infantil en las poblaciones rurales del país, siendo una prioridad su atención. Con este objetivo, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo ofrece a la población de San Juan de

Quipas, Golguicancha, Primavera, Ichimarca y Pucapampa del distrito de Yanas las oportunidades de mejorar su salud mediante la provisión de un servicio integral mediante capacitaciones y acciones que permita la adecuada AOM apropiada antes, durante y después de la intervención a la nueva infraestructura.

El plan de capacitación de gestión de servicio de saneamiento consiste en fortalecer la capacidades y competencias del equipo conformado por la UGM, capacitación al operador quien estará a cargo de la operación y mantenimiento de los componentes del proyecto, para ello se ha planteado una serie de talleres, sesiones educativas y visitas a conocer los componentes del sistema.

9. MITIGACIÓN AMBIENTAL

La estrategia ambiental es la propuesta más adecuada que se ha establecido de manera concordante con la identificación y evaluación de los impactos ambientales; es decir los planes y medidas se estructuran teniendo en cuenta las diferentes fases del proyecto.

El Plan de Manejo Ambiental a implementarse en la etapa de ejecución de la obra, cuenta con programas de normas de comportamiento, manejo de campamento, manejo de residuos sólidos, etc., los cuales comprenden un conjunto de medidas destinadas a evitar, mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales negativos previsible que se generaran por las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto, logrando así que este se ejecute de manera responsable y sostenible.

10. CUADRO DE RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO

10.1. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Ítem	Descripción	Unid.	Metrado
01	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE QUIPAS		
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01.02	CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL DE LADERA (3 UNID)	unid	3.00
01.01.03	LÍNEA DE CONDUCCIÓN Ø 1", 1 1/2" Y 2" L= 9,675.54 M		
01.01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=2" CL-7.5	m	5,367.77
01.01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=1 1/2" CL-10	m	213.30
01.01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=1" CL-10	m	4,094.47
01.01.04	CÁMARA, VÁLVULAS Y OTROS EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN		
01.01.04.01	CÁMARA ROMPE PRESIÓN Ø 1" - T-06 (5 Unid)	unid	5.00
01.01.04.02	VÁLVULAS DE PURGA T-01 (9 und.)	unid	9.00
01.01.04.03	VÁLVULAS DE AIRE (7 und.)	unid	7.00
01.01.04.04	CÁMARA DE REUNIÓN (3 Unid)	unid	3.00
01.01.04.05	CÁMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES (3 und)	unid	3.00
01.01.05	RESERVORIO APOYADO DE PLANTA CUADRADA DE V=10m3	unid	1.00
01.01.05.07	CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA OLÍMPICA	m	32.70
01.01.06	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN L=2155.25 m		
01.01.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=1 1/2" CL-10	m	1,699.96
01.01.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=1" CL-10	m	54.18
01.01.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=3/4" CL-10	m	401.11
01.01.07	CÁMARA, VÁLVULAS Y OTROS EN RED DE DISTRIBUCIÓN		
01.01.07.01	VÁLVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCIÓN (6 UNID)	unid	6.00
01.01.07.02	VÁLVULA DE PURGA T2 EN RED DE DISTRIBUCIÓN (15 UNID)	unid	15.00
01.01.07.03	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07 (1 Unid)	unid	1.00
01.01.08	PASE ADOSADO A PUENTE Y ALCANTARILLA (3 pases)	unid	3.00
01.01.09	CONEXIONES DOMICILIARIAS (58 Unid.)	unid	58.00
01.01.10	LAVADERO DOMICILIARIA (58 Unid.)	unid	58.00
01.02	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (58 UNID)		
01.02.01	CASETA UBS C/FAMILIAR (58 UNID)	unid	58.00
01.02.02	BIODIGESTOR 600 Lt. EN VIVIENDAS (58 Unid.)	unid	58.00
01.02.03	TRAMPA DE SÓLIDOS EN VIVIENDAS (58 UNID)	unid	58.00
01.02.04	POZO DE PERCOLACIÓN EN VIVIENDAS (58 UNID)	unid	58.00
02	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE GOLGUECANCHA		
02.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.01.02	RESERVORIO APOYADO DE PLANTA CUADRADA DE V=5m3	unid	1.00
02.01.02.07	CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA OLÍMPICA	m	20.80
02.01.03	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN L=1273.80 m		

Ítem	Descripción	Unid.	Metrado
02.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA		
02.01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=1 1/2" CL-10	m	432.08
02.01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=1" CL-10	m	433.83
02.01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=3/4" CL-10	m	407.89
02.01.04	CÁMARAS, VÁLVULAS Y OTROS EN RED DE DISTRIBUCIÓN		
02.01.04.01	VÁLVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCIÓN (8 UNID)	unid	8.00
02.01.04.02	VÁLVULA DE PURGA T2 EN RED DE DISTRIBUCIÓN (10 UNID)	unid	10.00
02.01.04.03	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07 (1 und.)	unid	1.00
02.01.05	PASE ADOSADO A PUENTE Y ALCANTARILLA (2 pases)	unid	2.00
02.01.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS (23 Unid.)	unid	23.00
02.01.07	LAVADERO DOMICILIARIA (23 Unid.)	unid	23.00
02.02	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (23 UNID)		
02.02.01	CASETA UBS C/FAMILIAR (23 UNID)	unid	23.00
02.02.02	BIODIGESTOR 600 Lt. EN VIVIENDAS (23 Unid.)	unid	23.00
02.02.03	TRAMPA DE SOLIDOS EN VIVIENDAS (23 UNID)	unid	23.00
02.02.04	POZO DE PERCOLACIÓN EN VIVIENDAS (23 UNID)	unid	23.00
03	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PRIMAVERA		
03.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
03.01.02	RESERVORIO APOYADO DE PLANTA CUADRADA DE V=10m3	unid	1.00
03.01.02.07	CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA OLÍMPICA	m	32.70
03.01.03	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN L=1606.41m		
03.01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=1 1/2" CL-10	m	34.11
03.01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=1" CL-10	m	1,470.72
03.01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=3/4" CL-10	m	101.58
03.01.04	CÁMARAS, VÁLVULAS Y OTROS EN RED DE DISTRIBUCIÓN		
03.01.04.01	VÁLVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCIÓN (13 UNID)	unid	13.00
03.01.04.02	VÁLVULA DE PURGA T2 EN RED DE DISTRIBUCIÓN (7 UNID)	unid	7.00
03.01.04.03	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-02 (4 und.)	unid	4.00
03.01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS (30 Unid.)	unid	30.00
03.01.06	LAVADERO DOMICILIARIA (30 Unid.)	unid	30.00
03.02	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (30 UNID)		
03.02.01	CASETA UBS C/FAMILIAR (30 UNID)	unid	30.00
03.02.02	BIODIGESTOR 600 Lt. EN VIVIENDAS (30 Unid.)	unid	30.00
03.02.03	TRAMPA DE SOLIDOS EN VIVIENDAS (30 UNID)	unid	30.00
03.02.04	POZO DE PERCOLACIÓN EN VIVIENDAS (30 UNID)	unid	30.00
04	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ICHICMARCA Y PUCAPAMPA		
04.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
04.01.02	RESERVORIO APOYADO DE PLANTA CUADRADA DE V=10m3 (2 Unid)	unid	2.00
04.01.02.07	CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA OLÍMPICA	m	65.40
04.01.03	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN L=5571.75m		
04.01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=1 1/2" CL-10	m	170.59
04.01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=1" CL-10	m	4,078.41
04.01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP D=3/4" CL-10	m	1,322.75
04.01.04	CÁMARAS, VÁLVULAS Y OTROS EN RED DE DISTRIBUCIÓN		
04.01.04.01	VÁLVULA DE CONTROL EN RED DE DISTRIBUCIÓN (23 UNID)	unid	23.00
04.01.04.02	VÁLVULA DE PURGA T2 EN RED DE DISTRIBUCIÓN (15 UNID)	unid	15.00
04.01.04.03	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07 (4 und.)	unid	4.00
04.01.05	PASE ADOSADO A PUENTE Y ALCANTARILLA (3 pases)	unid	3.00
04.01.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS (80 Unid.)	unid	80.00
04.01.07	LAVADERO DOMICILIARIA (80Und.)	unid	80.00
04.02	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (80 UNID)		
04.02.01	CASETA UBS C/FAMILIAR (80 UNID)	unid	80.00
04.02.02	BIODIGESTOR 600 Lt. EN VIVIENDAS (80 Unid.)	unid	80.00
04.02.03	TRAMPA DE SOLIDOS EN VIVIENDAS (80 UNID)	unid	80.00
04.02.04	POZO DE PERCOLACIÓN EN VIVIENDAS (80 UNID)	unid	80.00
05	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
05.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE QUIPAS	glb	1.00
05.02	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE GOLGUECANCHA	glb	1.00

Ítem	Descripción	Unid.	Metrado
05.03	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE PRIMAVERA	glb	1.00
05.04	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE ICHICMARCA	glb	1.00
05.05	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE PUCAPAMPA	glb	1.00
05.06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	1.00
06	COMPONENTE SOCIAL		
06.01	PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA	glb	1.00
06.02	PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO	glb	1.00

11. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO

11.1. PRESUPUESTO AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE QUIPAS

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE QUIPAS	3,619,771.96
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,574,785.14
01.02	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (58 UNID)	1,267,707.39
01.03	FLETE	777,279.43

11.2. AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE GOLGUICANCHA

02	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE GOLGUECANCHA	1,256,295.85
02.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	345,373.81
02.02	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (23 UNID)	615,521.34
02.03	FLETE	295,711.70

11.3. AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PRIMAVERA

03	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PRIMAVERA	1,495,893.74
03.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	392,474.32
03.02	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (30 UNID)	745,709.77
03.03	FLETE	357,709.65

11.4. AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ICHICMARCA Y PUCAPAMPA

04	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ICHICMARCA Y PUCAPAMPA	3,340,104.23
04.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	920,997.03
04.02	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (80 UNID)	1,677,851.24
04.03	FLETE	741,255.96

11.5. MITIGACIÓN AMBIENTAL

05	MITIGACIÓN AMBIENTAL	164,972.15
05.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE QUIPAS	20,194.43
05.02	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE GOLGUECANCHA	15,874.43
05.03	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE PRIMAVERA	15,874.43
05.04	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE ICHICMARCA	16,514.43
05.05	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE PUCAPAMPA	16,514.43
05.06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	80,000.00

11.6. PRESUPUESTO SOCIAL

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
06	COMPONENTE SOCIAL	96,502.16
06.01	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA	65,300.00

06.01.01	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA SAN JUAN DE QUIPAS	18,967.50
06.01.02	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA GOLGUICANCHA	9,014.00
06.01.03	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA PRIMAVERA	10,246.00
06.01.04	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA ICHICMARCA	8,486.00
06.01.05	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA PUCAPAMPA	18,586.50
06.02	PLAN DE CAPACITACION EN GESTION DE SERVICIO	31,202.16
06.02.01	CAPACITACION EN ADMINISTRACION	15,934.30
06.02.02	CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	15,267.86

11.7. PRESUPUESTO RESUMEN

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (Ver presupuesto detallado)

01	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE QUIPAS	S/	3,619,771.96
02	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE GOLGUECANCHA	S/	1,256,295.85
03	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PRIMAVERA	S/	1,495,893.74
04	AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ICHICMARCA Y PUCAPAMPA	S/	3,340,104.23
05	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/	164,972.15
06	CAPACITACIÓN SOCIAL	S/.	96,502.16
	COSTO DIRECTO	S/	9,973,540.09
	GASTOS GENERALES (12.00% CD)	12.00%	S/ 1,196,824.81
	UTILIDAD (7% CD)	7.00%	S/ 698,147.81
	SUB TOTAL	S/	11,868,512.71
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/	2,136,332.29
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/	14,004,845.00
	SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00 %)	5.00%	S/ 700,242.25
	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	116,000.00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/	14,821,087.25

Son: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y SIETE CON 25/100 SOLES

12. METRADOS

El metrado se ha realizado basándose en las estructuras definitivas diseñadas para nivel de ejecución. En el apartado METRADOS se presenta el Metrado de las partidas que participan en el proyecto. No deberá modificar los gastos generales fijos y variables en la presentación de la oferta.

13. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los costos unitarios están elaborados teniendo en cuenta el medio rural en donde se realizarán las obras físicas definitivas, es decir, contempla la realidad física, social, ambiental, económica. Los componentes básicos de la estructura como: materiales, mano de obra, equipos, herramientas, rendimientos asumidos, son los vigentes para el Distrito de Yanas, se considera un 5% para el componente herramientas.

Los precios de materiales asumidos son precios puesto en proveedor en Yanas y los costos por flete, carguío/descarguío está considerados en otro análisis unitario. Los precios en proveedor en general para los materiales extra locales son los actualmente vigentes en el mercado. Los precios de materiales locales "lejanos" a la obra tales como agregados, contemplan básicamente costos de carguío, transporte, y flete rural se considera aparte.

14. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Acta de Autorización de Disponibilidad de Terreno para la Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE QUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARCA Y PUCAPAMPA. DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO – HUÁNUCO" CÓDIGO DE PROYECTO N° 2454380, saneado por la Entidad.

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente obra es a PRECIOS UNITARIOS, al presentar sus propuestas durante el proceso de selección será conforme a los planos y especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su oferta económica.

Por lo que los participantes del procedimiento de selección, deberán visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y áreas donde se ejecutara la obra objeto de este procedimiento de selección y efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, verificaciones y análisis que estimen pertinentes y documentos de los presente requerimiento, la que deberá acreditar a la presentación de su oferta, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutara la obra, los accesos, condiciones del transporte del persona y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todas las condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra. Identificar las dificultades. Contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos. Deberá adjuntar acta de visita e inspección y panel fotográfico con georreferenciación del lugar en la presentación de ofertas, La misma que deberá estar certificada por el Notario de la jurisdicción y/o Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.

La presentación de la propuesta implica la tacita aceptación del postor y su responsabilidad exclusiva de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en la forma técnicamente correcta, según el expediente técnico.

Cualquier falta, descuido, error u omisión del contratista en la obtención de información no lo liberará de la razonabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y costos, para la ejecución satisfactoria de la obra y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos contractuales. Por lo tanto, el contratista no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias de la obra o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

El contratista deberá efectuar un análisis detallado de la programación de ejecución de obra y consecuentemente del equipo que será necesario para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole.

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte de este a satisfacción de la supervisión, para lo cual deberá presentar un documento en la que se indique que se tiene conocimiento pleno de las metas contempladas en el expediente técnico.

15. SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección. Para tal hecho al momento de presentar su oferta en su calidad de postor, obligatoriamente deberá indicar que cumplirá con presentar al inicio de la obra las pólizas que correspondan. El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente. Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad civil extracontractual.

Responsabilidad civil patronal y

Responsabilidad civil profesional

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes,

terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra. Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

16. RELACIÓN GENERAL DE MATERIALES E INSUMOS

En este acápite se presenta la relación de materiales totales del proyecto con su respectivo costo. El presupuesto total de materiales se ha calculado considerando el metrado y los costos unitarios. Esto permite conocer cuánto material e insumo se utilizará en forma global, para todo el proyecto; además permitirá el control al momento de ejecución de obra, tanto para la compra, flujo en almacén de obra, distribución por cada componente de obra. En los anexos se adjunta un consolidado de los insumos a ser empleados.

17. MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA

El proyecto considera topógrafos, operarios, oficiales y peones.

18. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES PARA LA OBRA

El abastecimiento de materiales industrializados se realizará desde la ciudad de Huánuco a la Localidad beneficiada. El transporte se realizará en vehículo por la carretera HUANUCO – TINGO CHICO – YANAS – San Juan de Quipas, Golguicancha, Primavera, Ichicmarca y Pucapampa.

19. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Modalidad de ejecución POR CONTRATA

20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema a precios unitarios

21. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de obra será de **doscientos cuarenta (240) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto.

21.1. INICIO DEL PLAZO

a. Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y se efectúe el pago correspondiente.

b. Plazo de inicio de ejecución de obra

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes:

- a) Que la Entidad notifique al Contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la Obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

- e) Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el Contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la Obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

22.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

a. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1
2	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	UND	1
4	RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS	UND	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1
6	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	1
7	CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4	UND	1

Los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la Obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Nota-. Se considerará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia²⁰

NOTA:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la Obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

²⁰ Precisión realizada de acuerdo al pliego de absolución de consultas y observaciones.

b. **DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:** El perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra, se realizó tomando en consideración el expediente técnico del proyecto:

Cargo: Residente de Obra			
Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Profesión		Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario		Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisor o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obras de saneamiento u obras similares	Obras de saneamiento u obras similares	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias o, (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave. Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Funciones y/actividades:			
Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).			

Cargo: Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional			
Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Profesión		Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil.		Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable coordinador o la combinación de estos en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias o, (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave. Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.			
--	--	--	--

Cargo: Especialista ambiental			
Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero ambiental o Ingeniero ambiental y de recursos naturales o Ingeniero de recursos naturales, Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario o ingeniero mecánica de fluidos.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias o, (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave. Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Cargo: Especialista en Calidad			
Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias o, (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave. Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la

supervisión de obras en general.			suscripción del contrato.
----------------------------------	--	--	---------------------------

Acreditación del Personal:

- La formación académica se acreditará para la suscripción del contrato.
- El Título Profesional será verificado en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.
- La experiencia del personal requerido se acreditará con documento de compromiso, señalando que se presentarán los documentos de acreditación y/o sustento para la suscripción de contrato.
- La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.
- El coeficiente de participación para el Residente de Obra acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.

23. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 13,000,000.00 (Trece Millones con 00/100 soles), en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obras Similares

Se considerará como obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACION Y/O CREACION DEL SISTEMA Y/O SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO O LA COMBINACIÓN DE ESTOS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

24. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- La participación mínima de participación de cada consorciado es de 30%

25. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

26. SEGURIDAD EN OBRA

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la Obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, por lo que el postor en su oferta deberá comprometerse a cumplir con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción.

El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El Contratista deberá cumplir con la normalidad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

Seguridad laboral

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que se desempeñaran) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N°23407 y el Decreto Supremo N° 042-F. El postor deberá presentar un plan de trabajo de seguridad laboral en la presentación de ofertas.

27. RECURSOS BÁSICOS DEL PROYECTO

☑ MATERIALES

Las Ubicaciones de las estructuras a realizarse, debiendo ser estos transportados en camión volquetes que faciliten el trabajo, estos materiales serán trasladados desde la ciudad de Huánuco. Los insumos de ferretería en general para la elaboración del presente proyecto fueron cotizados en la ciudad de Huánuco.

☑ HUMANOS

La mano de obra calificada (Maestro de obra y Operarios), será de la ciudad de Huánuco, los peones serán de la zona, fomentando así el empleo temporal.

☑ ASISTENCIA TÉCNICA

Estará a cargo de un Ingeniero Civil colegiado (Ingeniero residente) contratado por el tiempo que dure la ejecución de la obra.

☑ OFICINAS

El contratista deberá disponer de una oficina permanente en la zona del proyecto, donde se pueda monitorear de cerca los avances del mismo, el cual deberá acreditar para la presentación de ofertas

☑ FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La obra será financiada por el MINISTERIO DE VIVIENDA a través de su PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.

28. PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL

Todo proyecto de ingeniería crea en mayor o menor grado impacto en la naturaleza, sin embargo, estas acciones pueden ser favorables a un determinado grupo humano cuando éstas representan un beneficio de carácter salubre, educativo, económico y social.

En las diferentes fases del proyecto, existen acciones que pueden afectar en el ambiente como el suelo, el agua, cobertura vegetal, el hábitat, el paisaje, la agricultura y la vida, las cuales aparecen en las diferentes fases del proyecto (planeamiento, construcción, operación y mantenimiento).

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Medidas de Mitigación ambiental

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales negativos durante las etapas de construcción y operación del proyecto; a través de procedimientos de emergencia ambientales, razón por la cual el postor presentará en su oferta un plan de mitigación ambiental.

29. FASE DE PLANEAMIENTO Y DISEÑO.

- 29.1. Las fuentes de agua identificadas son aptas para el consumo humano, siendo actualmente utilizados para consumo humano. Evitando en lo posible captar un 100% del agua para este propósito.
- 29.2. Las estructuras del sistema proyectado como reservorios y otros, están protegidas para evitar la contaminación.
- 29.3. Las líneas de conducción proyectadas no atraviesan zonas inestables ni rellenos sanitarios, pero existen zonas donde no se podrá excavar más de 50 cm. de profundidad donde se tendrá que proteger el entubado.
- 29.4. Los baños con arrastre hidráulico se consideran próximas a la fuente de agua de cada domicilio para facilitar la evacuación de las excretas y evitar la contaminación del aire.
- 29.5. Los puntos crucen o pases no alterarán el normal cauce de las fuentes y estarán provistos de una cobertura de piedra armonizando con el lecho de los riachuelos.
- 29.6. En otros casos se utilizará pases aéreos, con dados de protección o estructuras metálicas de soporte.

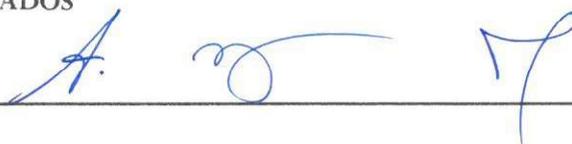
30. FASE DE EJECUCIÓN

- 30.1. La Obra será financiada por Recursos Ordinarios; y de ser el caso un aportante o financiera adicional, la Localidad aportará mediante su mano de obra no calificada para el excavado de tuberías, tapado de las mismas con tierra, el excavado y tapado de pozos sépticos y percoladores, así como el acarreo de materiales.
- 30.2. La Localidad como muestra de su compromiso manifiesta lo siguiente en el acta de compromisos:
- 30.3. Participaran en las diversas actividades de capacitación con la finalidad de dar, posteriormente a la ejecución, el mantenimiento y operación adecuados.
- 30.4. Aporte de cuotas familiares destinadas a la operación y mantenimiento del sistema. El cobro de estas cuotas es de responsabilidad del Consejo Directivo de la UGM.
- 30.5. Se comprometen en el proceso de administrar, operar y mantener el sistema de saneamiento básico integral para lo cual se adjunta un acta de compromiso firmada por toda la Localidad en asamblea general.
- 30.6. Compromiso de la Localidad en la disponibilidad de las fuentes.
- 30.7. Disponibilidad de terrenos que serán utilizados para la ejecución del proyecto referente a construcción de estructuras y tendido de tuberías, su compromiso en la disponibilidad de materiales locales.
- 30.8. La Localidad también se compromete a la participación voluntaria en los talleres y cursos de capacitación que se llevaran a cabo como parte del componente social del proyecto, el que se realizará antes, durante y después de la ejecución de la obra de saneamiento básico integral.
- 30.9. Finalmente, su compromiso en participar activamente en la ejecución del proyecto
- 30.10. El acarreo de los materiales desde la carretera será manual, no se abrirán trochas para llegar a la obra, lo que no representa una alteración significativa de la cobertura vegetal.
- 30.11. Los agregados provienen de canteras existentes.
- 30.12. Se debe evitar talar árboles grandes, a excepción de ser muy necesario.
- 30.13. Se utilizará concreto y aditivos en menor proporción.
- 30.14. No se utilizará maquinaria pesada ni explosivos.
- 30.15. Las excavaciones afectarán algunos árboles mayormente de cultivo.
- 30.16. Las eliminaciones de excretas se realizarán en baños cuyos pozos de arrastre deberán ser ubicados en terrenos permeables, en el caso de encontrar suelos arcillosos se dispondrá adicionalmente de zanjas de infiltración que evacuen los líquidos. Estas medidas evitarán la contaminación del suelo y, por el contrario, permitirá su fertilización.

31. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.

32. VALORIZACIONES Y METRADOS



Las valorizaciones se presentan de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período mensual, por el Inspector o Supervisor y el Contratista.

Las valorizaciones del avance de la ejecución de obra se realizarán para periodos mensuales.

Juntamente con la valorización, el Contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales.
- Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación.
- Sustentación técnica de los metrados mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.

33. OBLIGACIONES AL TÉRMINO DE OBRA

El Contratista al término de la ejecución de obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de obra, deberá presentar al Supervisor, los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de obra:

- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de Obra.
- Archivo del cuaderno de obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD y fotos.
- Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad.

34. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la Obra se realizará siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción de Obra un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la Obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación del contrato de obra.

El Comité no recepcionará la Obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la Obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

35. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la Obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil. Motivo por el cual el postor deberá presentar en la oferta una carta de compromiso de responsabilidad ante terceros.

36. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La liquidación del contrato de obra se efectuará siguiendo los plazos y procedimientos previstos en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento, el Contratista deberá entregar al Supervisor de obra, el expediente de liquidación de obra, el cual debe de contener como mínimo la siguiente información:

37. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

4	<p>Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por ocurrencia de la inasistencia.</p> <p>Previamente a las reuniones la Entidad indicará que profesionales del plantel deberán asistir a las mismas.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
5	Cuando el Residente y demás personal acreditado del Contratista no se encuentra en forma permanente en obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor y/o Entidad. La multa es por día y ocurrencia.	0.50 UIT por cada día de ausencia no justificada del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
6	Cuando el Contratista no presente al Supervisor y/o entidad en el plazo documentos técnicos y/o administrativos	0.10 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de Obra
7	Cuando el Contratista no presente al Supervisor, la Valorización Mensual de Obra ultimo día del mes	0.10 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de Obra
8	Cuando el Contratista valore metros no ejecutados (sobre valorización), partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas; o realice otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
9	No responder las solicitudes escritas de la Entidad o el Supervisor en el plazo establecido.	0.50 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
10	Cuando el Contratista no subsana las observaciones emitidas por la Entidad, a sus documentos técnicos y/o administrativos, dentro del plazo requerido en la solicitud.	0.10 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
11	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la Obra, incumpliendo las normas de seguridad, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor o Entidad.	0.10 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal del uniforme de trabajo o Equipo de Protección Personal (EPP) básico.	0.10 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
13	Cuando el Contratista no cumpla con presentar los equipos acreditados en la suscripción de su contrato, luego de cinco (05) días de haber sido requeridos por el Supervisor.	0.10 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra
14	Cuando el Contratista no cumpla con presentar al Supervisor, el Calendario de Ejecución de Obra adecuado a la fecha efectiva (real) de inicio de obra, dentro de un plazo no mayor de siete (07) días de iniciada la ejecución física de obra; o los calendarios de ejecución de obra actualizados, reprogramados o acelerados, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
15	<p>Cuando el Contratista no realiza oportunamente, las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los trabajos ejecutados, los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones técnicas o sean requeridas por la Supervisión. La multa es por cada incumplimiento.</p> <p>La copia de los resultados de las pruebas y/o ensayos realizados deben estar incluidos en el informe de valorización mensual siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el Supervisor lo considere pertinente.</p>	0.10 UIT por cada ocurrencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el Contratista no cuenta con los materiales necesarios en obra de acuerdo al Calendario de Adquisición de Materiales.	0.10 UIT por día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor de Obra

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de SIETE (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad al numeral 40.1 Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el período de responsabilidad, la entidad requerirá al contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la entidad a favor del contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto, para lo cual en la promesa de consorcio (en caso de consorcios) el representante común deberá ser el representante legal de alguna de las empresas consorciadas. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225. Al respecto en el caso de consorcio, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de su responsabilidad después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

38. FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- 38.1. La Municipalidad de Yanas a través de su área de Unidad de Gestión Municipal (UGM) estará a cargo de la operación y mantenimiento del sistema durante el proceso de ejecución y cuando este entre en funcionamiento.
- 38.2. Las diferentes partes del sistema se ubican en zonas accesibles a la población usuaria lo que permite el acceso para las actividades de mantenimiento, los accesorios podrán encontrarlos en la ciudad de Huánuco.

39. PENALIDADES

39.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución del contrato, se aplicará en concordancia a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.

39.2. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

En concordancia de lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto las siguientes penalidades aplicables:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado del Contratista permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.	0.10 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y su personal acreditado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	Cuando el Contratista no presenta, dentro de las valorizaciones mensuales de obra, las constancias de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, de todo su personal que labora en la Obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra

17	Cuando el Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en los instrumentos de gestión ambiental.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
18	Cuando el Contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
19	El incumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el Expediente Técnico de Obra.	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
20	Cuando el Contratista no cumpla con demoler y rehacer trabajos que presenten defectos o vicios ocultos, a solicitud u orden del Supervisor o Entidad, dentro del plazo requerido para tal.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
21	Cuando el Contratista no amplíe el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso de incrementos del monto de contrato de obra por aprobación de prestaciones adicionales de obra, dentro del plazo previsto en el numeral 205.15 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
22	Cuando el Contratista no mantiene actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento y las Garantías por Adelantos.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
23	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de obra, o cuando este haya sido retirado antes del término de obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
24	Por no registrar y/o anexar los documentos presentados a la supervisión y/o entidad en los asientos del cuaderno de obra físico y/o digital	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
25	Por no tener al día el cuaderno de obra físico y/o digital	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
26	Por rellenar el cuaderno de obra fuera de la ubicación de la ejecución de la obra y/o desactivar la geolocalización en el rellenado del cuaderno de obra digital	1.00 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra

Procedimiento de Aplicación:

- a. De detectarse infracciones cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de Obra, comunica al Contratista la situación verificada, otorgándole un plazo de 03 días hábiles para su pronunciamiento, justificación y/o descargo correspondiente.
- b. El Contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo, el Supervisor de Obra, comunicará al Contratista, que se aplicará la penalidad correspondiente.
- c. El Supervisor de Obra evaluará el pronunciamiento o justificación del Contratista y emitirá opinión respecto a si corresponde o no aplicar la penalidad.
- d. El Supervisor de Obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- e. El Supervisor de Obra mediante informe comunica a la Entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida, de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- f. Previa aplicación de la penalidad la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura evaluará el informe presentado por la Supervisión de Obra a efectos de verificar su procedencia.
- g. En el caso de infracciones detectadas directamente por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se comunicará al Contratista la situación verificada y se le otorgará un plazo de 05

días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para su pronunciamiento y/o justificación de corresponder.

- h. El Contratista revisa el caso notificado y emite su informe de pronunciamiento en el plazo previsto, de no hacerlo se entiende por aceptada la infracción cometida y se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.
- i. En caso la justificación del Contratista sea razonable, se omitirá la aplicación de la penalidad.

En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la Entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados al valor de Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las que serán deducidas de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la decisión de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la importancia o gravedad de la falta cometida.

40. CUADERNO DE OBRA

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD., donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra.

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra Digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD, según corresponda. El Residente y el Supervisor son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizados por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

En el cuaderno de obra, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones y otras ocurrencias de obra.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Supervisor (dentro de las valorizaciones mensuales de obra), archivos del Cuaderno de Obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD.

41. ADELANTOS

41.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo al Contratista hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

41.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para la adquisición de materiales o insumos, hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

42. SUBCONTRATACION

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la Obra siempre que sea autorizado por la Entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

43. NOTIFICACION

Las notificaciones se realizarán en físico y/o digital, para tal motivo el contratista deberá acreditar un número telefónico y un correo electrónico

Anexo N° 03			
Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto
	Fecha		Ubicación Geográfica
	JUNIO 2022		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SANJUAN DE OUIPAS, GOLGUICANCHA, PRIMAVERA, ICHICMARGA Y PUCAPAMPA DEL DISTRITO DE YANAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CUI N° 245438C DISTRITO DE YANAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
R001	EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRIORIDAD MODERADA	X				Charla de Primeros auxilios, identificación de espacios confinados, charla sobre trabajos de excavación de zanjas, en orden y limpieza, uso de herramientas portátiles, uso de EPP, lo cual corresponde al encargado de seguridad contratado por el Contratista. La realización de una charla diaria de inducción general, Charlas acerca de Trabajos con riesgo de caídas, Charlas acerca de Riesgos Eléctricos, Charlas acerca de Protección Personal, etc. lo cual corresponde al encargado de seguridad contratado por el Contratista.		X
R002	AFECTACION DE TUBERIAS POR EXCAVACION	PRIORIDAD MODERADA	X				Realizar la excavación con maquinaria en las calles donde es posible su utilización Realizar los trabajos con el cuidado pertinente y avanzar con los trabajos de excavación lo más rápido posible.		X
R003	EMISIONES DE POLVO	PRIORIDAD MODERADA	X				Riego permanente como se van realizando los trabajos de demolición y excavación, utilización de mascarillas de filtro y lentes antipolvo Realizar los trabajos de excavación de zanjas, buzones, corte de material a nivel de sub resante y la eliminación de material excedente realizando a la vez las medidas de prevención y mitigación Realizar los trabajos de preferencia en la mañana para así evitar los fuertes vientos que se producen en la tarde		X
R004	INUNDACIONES POR LLUVIAS EN LA ZONA DE TRABAJO	PRIORIDAD MODERADA	X				Reforzar y acelerar trabajos críticos principalmente de excavaciones: colocación de costales con arena a borde de excavaciones.		X
R005	DEMORA EN LA ENTREGA DE ADELANTOS (DIRECTO Y MATERIALES)	PRIORIDAD MODERADA	X				El contratista debe agilizar las Gestiones de sus cartas fianzas en la aseguradora correspondiente y debe solicitar los adelantos dentro de los plazos previstos		X
R006	DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA	X				El contratista debe agilizar la culminación de la liquidación de obra dentro de los plazos previstos		X

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1
2	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	UND	1
4	RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS	UND	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1
6	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	1
7	CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero ambiental o Ingeniero ambiental y de recursos naturales o Ingeniero de recursos naturales, Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario o ingeniero mecánica de fluidos.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)
ESPECIALISTA AMBIENTAL	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)
ESPECIALISTA EN CALIDAD	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 13,000,000.00 (Trece Millones con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o creación del sistema y/o servicio de agua potable y/o saneamiento básico o la combinación de estos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

²¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">95²² puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos ²³
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita dos (2) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 01 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p>	

²² De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²³ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos ²³
<p>salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en ejecución de obras de saneamiento^{24, 25}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere en ejecución de obras de saneamiento^{32, 33}.</p>	

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.hu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos ²³
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en ejecución de obras de saneamiento^{37 38}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

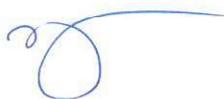
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos ²³
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴³, y estar vigente⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁵

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



⁴² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*⁴⁷

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁴⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁵⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

⁴⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁵⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁵¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵³

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

⁵² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵³ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁵⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

⁵⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁶ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁷:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁵⁷ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁸

⁵⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁹.



⁵⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

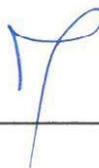
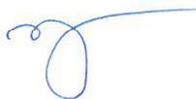
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁶⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁶¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁵				
5	Monto total de la oferta				

[...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

A.  

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁶	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁷				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁸				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

⁶⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

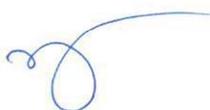
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁷¹	MONEDA	IMPORTE ⁷²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁷⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁷¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

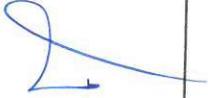
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
 LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MPDM/CS-1 – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

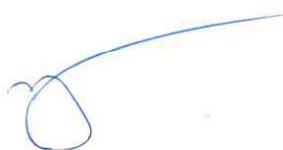
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.